ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC No. 046 de 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC No.046 DE 2023

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: Fortalecimiento del Programa de envejecimiento y protección al adulto mayor mediante la entrega de paquetes nutricionales en el área urbana y rural del municipio de Venecia, Antioquia

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: agosto de 2023

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 aprobado mediante Acuerdo Municipal, comprende dentro de su contenido la planeación como eje transversal en el proceso de gestión y desarrollo de las diferentes acciones a su cargo.

Línea 2	Venecia en la piel
Objetivo de la Línea	Construir capacidades humanas orientadas al respeto por la integridad física y moral de los habitantes de Venecia, a través del desarrollo de acciones que conduzcan a la valoración y respeto por la vida, al mejoramiento de las condiciones de seguridad y generación de procesos de convivencia social, al reconocimiento y articulación de diversos actores sociales, y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos fundamentales..
Componente	Venecia nos integra
Objetivos	Fortalecer escenarios de actuación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Venecia: Adulto mayor, mujeres, LGBTIQ, y discapacidad para la garantía de derechos, fomento de habilidades y acceso a oportunidades, en condiciones de equidad.
Programas	Bienestar para el adulto mayor
Iniciativas	Participación de la población adulta mayor en actividades culturales, deportivas, de capacitación, recreación. Programas de atención de la población adulta mayor, Fortalecimiento de los programas y centros de atención de la población adulta mayor, Gestión de subsidios del nivel nacional y departamental para la población vulnerable.

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

El gobierno Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad Veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

Que el Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigen al contratista.

El municipio de Venecia Antioquia, debe garantizar la atención a los Adultos Mayores de 60 años residentes en la zona urbana y rural del municipio con actividades de acondicionamiento físico, actividades recreativas, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, que promueven mejorar las condiciones de salud mental y alcanzar mayores niveles de bienestar, Para garantizar la atención de este grupo poblacional y el cumplimiento de los objetivos propuestos, es necesario el suministro de kit nutricional para atención a la población adultos mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Venecia, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad.

El Municipio de Venecia cuenta con una población total según DANE de 13.023 habitantes de los cuales 3.225 son adultos mayores de 60 años sisbenizados, esta población se concentra en gran parte en la ruralidad con 478 adultos y en la zona urbana 205 adultos mayores que asisten a las actividades programadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el entorno social y dentro de las instalaciones del Centro Vida, el Municipio garantiza, para la atención adecuada de los adultos mayores; un equipo interdisciplinario de: coordinador del programa Gerontológico, Auxiliares en enfermería y monitores de deporte y en función de conservar un estándar de salud óptima de la población adulta ya que están en una edad en la cual su capacidad productiva es prácticamente nula y su posibilidad de valerse por sí mismo va en declive; aunado a que la gran mayoría de esta población vive en estado de pobreza extrema, debido a la economía cíclica, la mono economía y las diversas condiciones sociales que afectan a esta población vulnerable del municipio y que esta población no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades lo que influye en la imposibilidad de lograr una mejor calidad de vida.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Para una mejor operatividad de la Política Pública de envejecimiento y vejez Acuerdo N°032 (diciembre 05 de 2014) en la atención a la población adulta mayor en los centros días, el municipio de Venecia requiere de paquetes alimentarios para que los adultos Mayores estén en la capacidad de desarrollar actividades de integración, deportivas, culturales, lúdica, educativas y de asistencia social.

Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa realizar un contrato de SUMINISTRO con el fin de asegurar la protección, la integración, el disfrute, el mejoramiento de la calidad de vida, la salud mental y los derechos a la población adulta mayor del Municipio de Venecia, Antioquia.

En el componente n°4 “Venecia nos Integra”, recoge aspectos de atención integral para grupos poblacionales como adulto mayor y se definen acciones de cuidado, procesos formativos, recreación y ejercicios de la participación ciudadana, importantes para el bienestar de las personas.

Así mismo, en el Programa N° 1 Bienestar para el Adulto Mayor, Este programa atenderá la población adulto mayor del Municipio de Venecia con un enfoque integral, esto es, cuidado, alimentación, ocupaciones para el tiempo de ocio y salud. Esta estrategia buscará implementar hábitos de vida saludable, relacionados con ocio productivo, protección social y seguridad alimentaria de este grupo poblacional. El programa contempla atención en los sectores rural y urbano, con el fin de llegar a toda la población con diferentes actividades y llegar a metas que den cuenta de un desarrollo local con oportunidades para todos.

Aunado a los argumentos en precedencia, la Constitución Política colombiana en su artículo 46 hace referencia a la protección de las personas de la tercera edad “estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de la persona de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.

En este mismo sentido, la Ley 1251 de 2008**,** establece el DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO A LOS SERVICIOS SOCIALES. La consideración de estos derechos está contenida en el artículo 4, entre los principios para la aplicación de la ley, cuando al hablarse del “acceso a beneficios” se determina que “el estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales”. El artículo 4, en tanto, dedicado a la enunciación de los derechos, establece que “el estado en conformidad al artículo 13 de la constitución política brindara especial protección a los adultos mayores en virtud a su condición

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello al estado Social de Derecho".

Que la Ley 1279 de 2009 en su Artículo 3°. Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Artículo 5°. Modificase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de según el grupo de clasificación entre A- C o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que la ley 1276 de 2009 en el artículo 7° numeral b define adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida una persona podrá ser clasificada dentro de este rango siendo menor de 60 años y mayor de 55 cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo demuestren.

Por antes expuesto, el municipio de Venecia Antioquia, debe garantizar la atención a los Adultos Mayores de 60 años residentes en la zona urbana y rural del municipio con actividades de acondicionamiento físico, actividades recreativas, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, que promueven mejorar las condiciones de salud mental y alcanzar mayores niveles de bienestar. Para garantizar la atención de este grupo poblacional y el cumplimiento de los objetivos propuestos, es necesario el suministro de kit nutricional para atención a la población adultos mayores en el grupo poblacional del Sisbén de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable del municipio de Venecia, Antioquia la Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad.

ALCALDE Óscar Andrés

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

CÓDIGO	NOMBRE
2022058610026	Fortalecimiento a los programas de bienestar del adulto mayor del Centro Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.
Rubro	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor	$ 14.056.868

La Contratación que está contemplada en el plan de adquisiciones 2023 para el municipio de Venecia – Antioquia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

Fortalecimiento del Programa de envejecimiento y protección al adulto mayor mediante la la entrega de paquetes nutricionales en el área urbana y rural del municipio de Venecia, Antioquia

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	Arroz	50221001
2	Pasta	50192901
3	Lenteja	50404501
4	Frijol	10151501
5	Leche en polvo	50131704
6	Sardina en Salsa	50112019
7	Panela	50161509
8	Chocolate en polvo	50161511
9	Galletas	5011901

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

10	Huevos	50131612
11	Atún	70467007
12	Avena	50221101
13	Jabón de Baño	53131600
14	Aceite	50151513
15	Papel Higiénico	14111704

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Arroz	Libra	3	$ 2.700	$ 8.100
2	Pastas	Paq* 250 grm	1	$ 2.205	$ 2.205
3	Lentejas	Libra	1	$ 5.000	$ 5.000
4	Frijol	Libra	1	$ 6.900	$ 6.900
5	Leche en polvo	Bolsa * 358 grm	1	$ 16.000	$ 16.000
6	Sardina en salsa	Lata mediana	1	$ 8.747	$ 8.747
7	Panela	Libra	2	$ 2.500	$ 5.000
8	Chocolate en pasta	Libra	1	$ 9.200	$ 9.200
9	Galletas	Taco * 3	1	$ 5.902	$ 5.902
10	Huevos	Canasta * 15 unidades	1	$ 12.000	$ 12.000
11	Atún en agua	Lata	2	$ 6.700	$ 13.400
12	Frasco de aceite	Botella+ 500cc	1	$ 9.900	$ 9.900
13	Papel Higiénico	Rollo económico	2	$ 2.559	$ 5.118
14	Crema Dental	Pequeña 75 Ml	1	$ 3.800	$ 3.800
15	Pasta de jabón de baño	Paquete * 3 unidades	1	$ 7.854	$ 7.854
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 119.126

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: el suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en lo siguiente:

a) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.

b) Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

c) Cumplir con las entregas según las especificaciones técnicas.

d) Entregas con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.

e) Entregar las demandas que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

f) Garantizar la calidad de las entregas en un 100%.

g) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

Nota: Las entregas serán a demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, las demandas serán cuando la entidad determine y en el sitio que donde se desarrolle la actividad serán solicitados a necesidad por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Supervisor del contrato. La entrega será en el Municipio de Venecia, Antioquia.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Cumplir con las condiciones según las especificaciones técnicas, Entrega de 118 paquetes alimentarios, se realizará en el municipio de Venecia, Antioquia

2) La entrega debe ser con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.

3) La entrega de los suministros que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

3) Garantizar la calidad de los suministros en un 100%

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

4) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo del Secretaria de Salud y Desarrollo Social.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: suministro.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

D. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

E. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

F. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

G. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

H. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

I. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encentrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

J. Boletín de responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

K. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**), en caso de que aplique.

L. Registro Único Tributario.

M. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.

b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten dos **(02) certificados** de contratos ejecutados con **Entidades Públicas o privadas**, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 14.056.868) INCLUIDO IVA, este presupuesto oficial incluye

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000773 del 22 de agosto del 2023.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	**PORCENTAJE**	**BASE**
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Deporte	2,0%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con pocas empresas y personas cuya actividad económica principal es la venta y suministro de las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1- Sologem S.A.S
2- EB Efraín Betancur Suministros
3- Cesar Augusto Cardona Cataño
4- Asistencia y servicios SANTACRUZ

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro, se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2019	05861-100-10-04-044-2019	Mínima Cuantía	Servicio de logística y suministro de alimentación para el perfeccionamiento de los programas de desarrollo comunitario "la administración en su vereda y/0 corregimiento y convites comunitarios participativos".	$ 7.000,000
2019	05861-150-10-04-023-2019	Mínima cuantía	Suministro de víveres, para el paquete nutricional para los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad de los Centros Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.	$ 27.429.230
2021	056 de 2021	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos a todo costo de alimentación, refrigerios, bebidas hidratantes para los diferentes programas, eventos y efemérides de navidad y fin de año de la secretaría de educación y la secretaría de salud y desarrollo social del gobierno municipal de Venecia-Antioquia	$ 12.250.000
2021	CS 0002 de 2021	Subasta	Suministro de kit nutricional para atención a la población, Adultos Mayores en estado de	$89.518.376

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			vulnerabilidad del municipio de Venecia	
2022	CMC 024 2022	Mínima Cuantía	Suministro de kit nutricional para atención a la población, Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Venecia	$ 12.520.926
2023	CMC 2023	Mínima Cuantía	Suministro de kit nutricional para atención a la población adultos mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Venecia.	$12.905.100

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio ciudad Bolívar	SC 019 2020	Selección abreviada	Suministro de uniformes para los adultos mayores pertenecientes a los grupos adscritos al centro vida del adulto mayor del municipio de ciudad bolívar, Antioquia.	$ 100,951,984
Municipio de Abriaqui – Antioquia	CS 039 DE 2020	Mínima Cuantía	Promoción del envejecimiento y protección al adulto mayor de titiribí mediante la entrega de paquetes nutricionales y kit de aseo para 150 adultos mayores	$18.172.500

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Municipio de concordia	CMC 11 DE 2021	Mínima Cuantía	Suministro de electrodomésticos y papelería con destino al programa de adulto mayor	$ 22,295,103
Amaga, Antioquia	SAMC-004-2022	Menor cuantía	Apoyo logístico e integración para el fortalecimiento de los grupos de adulto mayor del municipio de Amagá - Antioquia	$280.000.000
Municipio de Anzá	SA 027 DE 2022	Menor Cuantía	Suministro de víveres, insumos y dotación para la ejecución del programa fortalecimiento al envejecimiento activo y saludable del adulto mayor del municipio de Anzá cofinanciado por el departamento de Antioquia	$ 190,919,505

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte. ($ 14.056.868) INCLUIDO IVA**

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: Se realizará **un pago** de acuerdo al suministro efectivamente entregado y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

CÓDIGO	**NOMBRE**
2022058610026	Fortalecimiento a los programas de bienestar del adulto mayor del Centro Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.
Rubro	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor	$ 14.056.868

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para el contrato es de quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000773 del 22 de agosto del 2023, **CATORCE MILLONES CINCIENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte. ($ 14.056.868) INCLUIDO IVA**

7. **PÓLIZAS:**

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

b) Calidad de los suministros: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

9. ANEXOS: Cotizaciones

"Original Firmado"
Lina Marcela Bolívar Martínez
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Elaboro: Lina Marcela Bolívar Martínez– Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**Reviso:** – Johanna Ángel -Abogada Contratación	**Aprobó:** Damián Garcés Restrepo– Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto